

Contaduría General de Propios y Arrendamientos del Reino al Sr. Inten-
 dente de esta Cor. a quien la inserta en su Papel de tres del cor. ta
 for la que ve expresa, habien participado a aquel Supremo Tribu-
 nal el Ex. ^{mo} Sr. Conde de Floridablanca en veinte y dos del prox.
 Agosto se ha servido V. M. publicar al Sr. D. Juan Mendon-
 de Espinosa, Alcalde Mayor de esta Ciudad, y que le pague
 por ahora y hasta que haya otro fondo de la Caudal de Propios y
 Arrendamientos de esta e los de los de Alcalde del Crimen de la
 Chanz. de Granada, concuyos honores se ha donado conde-
 xarle, quedando los annos y derechos de la Caudal q.
 se pagaba a dho. Sr. a beneficio de dho. Caudal; Con lo demás q.
 contiene la que se leyo a la letra; Y el Ayuntamiento habiendo
 lo oido, y confexido: A cosa que queda y cumpla la R. reso-
 luzion de dho. R. Consejo, para irse a la Junta de Propios
 para unirse a la renta y obviar. que responda al citado Papel.

En el
 R. R. sobre dho.
 me de las ordenan-
 zas del Ex. ^{mo} Sr.
 de Sanonera

Quo- ma R. Provision del Sr. Rey de mayor
 Consejo de Castilla su fecha catorze del proximo Julio
 repudiada del Sr. Pedro Arcolano del Arzobispado de
 de Camara mayor antiguo y de gobierno ganada a instancia
 del defensor del dho. recamiento de Sanonera la vende, soli-
 citando se apueben las ordenanzas que gobiernan y rigen en
 dho. recamiento, y remanda a esta Ciudad que con la asisten-
 zia de los Diputados y Sindico Personero del Comun las reconoz-
 can y examinen, oyendo instructivamente en caso necesario

